



#### **VISTOS:**

El Informe N° D000014-2025-OFIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000011-2025-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Informe N° D000012-2025-OFIS-GG de la Gerencia General del Organismo de Focalización e Información Social;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1612 se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, constituyéndose en Pliego Presupuestal, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D00004-2024-OFIS-PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social, correspondiente al año fiscal 2025, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y de las Leyes N° 30057, 29709 y 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 28 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, estableciendo además en dicha norma los supuestos adicionales y demás condiciones necesarias para su ejecución;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 200,00, a que hace referencia al inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N°32185, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que, de acuerdo al Anexo I *"Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional"*, que forma parte de la cita norma, le corresponde al pliego 041 Organismo de Focalización e Información Social, la suma de S/ 19 200,00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, establece que los titulares de los pliego habilitados en la transferencia de partidas autorizadas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco días

calendarios de la vigencia del dispositivo legal, y copia de la resolución se remite dentro de los 5 días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece que “en caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 06/GN”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Decreto Legislativo N° 1612, que crea el organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Con el visto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, hasta por la suma de S/ 19 200,00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

##### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), elaborará la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

##### **Artículo 3.- Remisión**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

##### **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social ([www.gob.pe/ofis](http://www.gob.pe/ofis)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por  
**FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**  
Presidenta Ejecutiva (e)  
Organismo de Focalización e Información Social